

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, AEROSOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		POL-GER-002	Versión: 02
			Fecha de Emisión: 6/06/2024	
			Fecha de Modificación: 7/02/2025	
			Página: 1 de 3	

GEO-ECOLOGICOS S.A.S, consciente de la importancia de mantener un ambiente y entorno laboral saludable, promueve la adopción de hábitos de estilos de vida sana, y sensibiliza al personal en aspectos generales del autocuidado.

GEO-ECOLOGICOS S.A.S, identifica y declara que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, afectan a la sociedad, la familia, y el entorno laboral, por tanto, inciden e impactan negativamente en la salud, seguridad, eficiencia y productividad de todos los colaboradores.

Por ello, **GEO-ECOLOGICOS S.A.S**, dedicada a la prestación de servicios integrales para el manejo de residuos sólidos industriales y urbanos, incluyendo residuos contaminantes y reciclables, con posibilidad de comercialización, se compromete a desarrollar estrategias para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, e implementar medidas que garanticen un ambiente laboral sano, libre de humo de tabaco, y de personal realizando actividades laborales bajo la influencia de estas sustancias, por tanto, **GEO-ECOLOGICOS S.A.S**, establece que:

PROHIBICIONES

- Está estrictamente prohibido presentarse al sitio de trabajo o iniciar actividades laborales en campo y/o las instalaciones de cualquiera de las partes interesadas de la empresa en estado de embriaguez o bajo los efectos de las drogas o sustancias psicoactivas que afecten su percepción, comportamiento normal y/o que puedan afectar la convivencia con sus compañeros de trabajo.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, y/o venta de Alcohol, Tabaco, Aerosoles, Sustancias Psicoactivas y/o fármacos dependientes en cualquiera de sus presentaciones, dentro de las instalaciones de la empresa, durante la jornada laboral, y/o en misión y ejercicio de la operación para alguno de nuestros clientes en el sitio que este disponga.
- Está prohibido la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas o de sustancias alucinógenas (son sustancias que modifican el estado de consciencia, el pensamiento, el estado de ánimo y, especialmente, la percepción), en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, operación de motos, vehículos, u otro tipo de vehículo, o actividades de trabajo fuera de la empresa, o presentarse a trabajar bajo el efecto de estas sustancias.
- Está prohibido manejar cualquier vehículo o equipo de propiedad de la Empresa o puesto al servicio de la Empresa bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicoactivas.

Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, que

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, AEROSOLE Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		POL-GER-002	Versión: 02
			Fecha de Emisión: 6/06/2024	
			Fecha de Modificación: 7/02/2025	
			Página: 2 de 3	

representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.

Se prohíbe fumar cigarrillos comunes o eléctricos o aerosoles:

- 1) Al interior de las instalaciones fijas como oficinas, sala de reuniones.
- 2) Al interior de las instalaciones de nuestros clientes o en reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.
- 3) Al interior de las actividades en campo donde se desarrollan las actividades.

PREVENCIÓN

- Sensibilizar en la prevención de consumo alcohol tabaco y sustancias psicoactivas promoviendo la capacitación para la creación de hábitos de vida saludable en el ambiente laboral y fuera de él.
- Divulgar a empleados, contratistas, proveedores, subcontratistas y otras partes los efectos físicos, sociales, económicos y Psicológicos que tiene el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y el impacto que genera a nivel familiar, laboral y social de quienes lo consumen.
- Aplicar pruebas de alcohol y/o sustancias psicoactivas cuando se sospeche del consumo o por requerimientos contractuales.
 - o La empresa se reserva el derecho a realizar las pruebas o solicitar a terceros que las realicen.

APLICACIÓN

Es de obligatorio cumplimiento participar en las actividades realizadas por la empresa en calidad de hábitos y conductas de estilos de vida saludable y difusión de mecanismos de prevención y control.

Todo el personal debe asumir una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

CONSIDERACIONES

Todo trabajador podrá pedir apoyo para superar la dependencia a este tipo de sustancias sin que este constituya causa de despido al área de Salud y Seguridad en el trabajo.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, AEROSOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		POL-GER-002	Versión: 02
			Fecha de Emisión: 6/06/2024	
			Fecha de Modificación: 7/02/2025	
			Página: 3 de 3	

Si se comprueba el consumo, tenencia, transporte, distribución y/o venta de alcohol, tabaco, y/o sustancias psicoactivas por parte de algún trabajador propio o tercero, éste será punible de medidas disciplinarias que correspondan a la gravedad de esta, dispuestas en el reglamento interno de trabajo y Reglamento de higiene y seguridad Industrial entre otras denuncias correspondientes.

Esta política entra en vigor a partir de su publicación y es de obligatorio cumplimiento de todos sus empleados, contratistas subcontratistas y visitantes, quienes recibirán esta política y se comprometen a cumplirla y aplicarla adecuadamente.

Firmado y aprobado a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Original firmada por gerencia 09 febrero 2025